



Hospital General Universitario  
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid



# CONVOCATORIA

## UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA (NEUMOLOGÍA)



ENTRADA EN UNIDAD

Ref:07/074569.9/16 Fecha:21/01/2016 11:33



Consejería de Sanidad  
Hospital General Gregorio Marañón  
Destino: Gerencia H. General Gregorio Marañón

Dirección de Recursos Humanos  
Servicio de Procesos de Cobertura, Empleo y Formación  
C/ Dr. Esquerdo 46  
28007 Madrid  
Tel: 91 566 88 19  
Fax: 91 566 80 96  
E.mail: rthempleados@salud.madrid.org

## **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.**

---

### **BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral a los efectos de contratación de duración determinada en la modalidad y para las plazas y condiciones especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

### **BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, así como los familiares de los anteriores que tengan reconocido el derecho por norma legal y los extranjeros con residencia legal en España.
2. Reunir los requisitos mínimos del apartado C en ANEXO I.

### **BASE TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.**

El sistema selectivo será el de concurso mediante baremo objetivo/profesional (ANEXO II a las presentes bases).

### **BASE CUARTA.- INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTO.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Directora Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases.
2. La presentación de solicitudes se hará en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del Pabellón Administrativo, Madrid), de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 2 de febrero de 2016
3. La documentación presentada por cada candidato con su solicitud, se puede retirar pasado un mes de la fecha de selección. La documentación que no haya sido retirada en este plazo se conservará un año, destruyéndose posteriormente.



Hospital General Universitario  
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid



#### **BASE QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de selección se constituirá de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, debiendo ajustarse en su composición a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

1. Siete miembros, de los cuales uno actuará como Presidente y otro como Secretario.
2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.
3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de cuatro vocales.

#### **BASE SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS, PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.**

1. El Tribunal procederá a la selección del candidato conforme a lo establecido en la Base Tercera.
2. En el caso de que el candidato seleccionado, para poder formalizar el correspondiente contrato de trabajo, deba renunciar a otro puesto de este Hospital, se podrá ofertar la plaza que deje vacante a las personas seleccionadas según el orden de prelación establecido en el acta de resolución de esta convocatoria, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos para cubrir dicha plaza.
3. A la vista de la indicada propuesta, por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" se procederá a la formalización de los correspondientes contratos.
4. Con carácter previo a la firma del contrato, los seleccionados deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

Los actos que se deriven de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de enero de 2016

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Fdo. María Codesido López

## ANEXO I

### PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

#### A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

- UNA PLAZA con categoría profesional de TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA (NEUMOLOGÍA), Nº P.T. 10798.

#### B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

- Contrato de trabajo de relevo, celebrado al amparo del artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. 28/11), por la jubilación parcial (74,77%) del titular del número de puesto de trabajo 10798.

#### C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Título de Especialista en la Especialidad de Neumología, ó Certificado de haber realizado la Residencia en la Especialidad de Neumología.
- **Estar en situación legal de desempleo en el momento de la celebración del contrato** (Los documentos acreditativos de estar en situación legal de desempleo serán: Demanda de empleo e Informe de Vida Laboral actualizado) **o tener concertado con el Centro de Gestión Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" un contrato de duración determinada. El personal estatutario solo podrá firmar este tipo de contrato si su nombramiento tiene fecha fin anterior al inicio del contrato de relevo.**

#### D) DESTINO.

- HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

## ANEXO II

### BAREMO PROFESIONAL

#### **MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

- Grado de Doctor: 4 puntos.
- Otras licenciaturas (relacionadas con la especialidad): 4 puntos.
- Diplomatura: 2 puntos

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la provisión de la categoría profesional convocada.

La valoración de las titulaciones académicas podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

#### **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

- De duración de más de 8 meses o 100 horas: 3 puntos por curso.
- De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 2 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

Los cursos acreditados con una duración inferior a 5 meses y que no tengan acreditadas horas, se valorarán con la puntuación mínima establecida.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas).

## EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- 0,75 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, del resto de Comunidades Autónomas, en Instituciones u Organismos de otras Administraciones Públicas y/o en centros dependientes de la Administración de la Unión Europea. .

- 0,25 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en otros centros de trabajo.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Fotocopia del contrato de trabajo o certificación de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social (*Vida Laboral*) o en su caso Certificado Digital con las debidas codificaciones informáticas en la que consten expresamente los períodos trabajados y grupo de tarifa. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.
- En aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Comunidad de Madrid, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que en todo caso deberá ser firmada por el Secretario General Técnico o Jefe de Servicio de Personal de la Consejería, Organismo o Ente. También podrán acreditar la experiencia manifestada mediante la documentación señalada en el párrafo anterior.

A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, en la que figure expresamente el período de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el período correspondiente.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo período, se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.



Hospital General Universitario  
Gregorio Marañón



## **PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS, RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

La valoración podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, siendo el límite de valoración por cada uno de los documentos acreditativos de un punto.

## **DOCENCIAS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.
- De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.
- De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.
- De duración entre 10 y 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

La valoración podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

La puntuación por todos los conceptos no podrá ser superior a 100 puntos.

Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".



Hospital General Universitario  
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid



### ANEXO III

#### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: .....

Fecha de Nacimiento: ..... D.N.I. ....

#### 2. DOMICILIO

Calle: ..... nº .....

Escalera: ..... Piso: ..... Localidad: .....

Provincia: ..... Código Postal: ..... Teléfono: .....

#### 3. OPCIÓN

Categoría profesional .....

Destino: .....

Fecha de la Convocatoria: ..... Número Puesto Trabajo: .....

..... a ..... de ..... de .....  
(Lugar, fecha y firma)

**NOTA ACLARATORIA:** La documentación acreditativa del baremo profesional de la Convocatoria (Anexo II) deberá presentarse suficientemente acreditada:

- Méritos académicos: fotocopia de las titulaciones.
- Cursos: fotocopia de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centro Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
- Experiencia profesional: fotocopia del contrato de trabajo y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos y grupos de tarifa (Vida Laboral).
- Publicaciones, ponencias y comunicaciones en cursos y congresos.
- Docencia.

**EL ACTA DEL TRIBUNAL SE EXPONDRÁ EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Hall 2ª planta del Pabellón Administrativo)**

**SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".**

C/ Doctor Esquerdo 46  
28007 Madrid  
Tel: 91 586 88 19

1

2

3

4

5

6

7

8

-----